

RESOLUCIÓN No. 3690

(27 MAR 2017)

Por la cual se Declara Electo el Representante de los directores de pregrado ante el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdo No 066 de 2005 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 4770 del 06 de octubre de 2016, se convocó a los directores de programas de Pregrado de toda la Universidad, para que elijan su representante ante el Consejo Académico, de conformidad con lo establecido en el artículo 23°, literal d), del acuerdo 066 de 2005 (Estatuto General). Tal votación ser llevaría a cabo el día jueves 01 de diciembre de 2016.

Que mediante Resolución 5186 del 04 de noviembre de 2016, se aceptó la inscripción de unos candidatos aspirantes, a la representación de los directores de programas de Pregrado, ante el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución No. 5462 del 29 de noviembre de 2016, se ordena repetir el proceso de votación para elección del representante de los directores de programas de Pregrado, ante el CONSEJO ACADEMICO de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución No. 3458 del 3 de marzo de 2017, se establece nueva fecha de votación y procedimiento para la elección del representante de los DIRECTORES DE PROGRAMAS DE PREGRADO ante el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día 21 de marzo de 2017, se llevó a cabo la votación para elección del representante de los DIRECTORES DE PROGRAMAS DE PREGRADO ante el Consejo Académico, resultando electa la Docente ANA CRUZ MORRILLO CORONADO, directora del programa de Ingeniería Agronómica.

Que el día 27 de marzo de 2017, el Comité Electoral verificó y analizó con exactitud el escrutinio general y realizó el recuento de votos de la Elección del Representante de los DIRECTORES DE PROGRAMAS DE PREGRADO ante el Consejo Académico, registrando los siguientes resultados:

CANDIDATOS SECCIONAL	ANA CRUZ MORILLO CORONADO	VOTOS EN BLANCO	VOTOS NULOS	TARJETONES NO MARCADOS	TOTAL DE VOTOS
SEDE CENTRAL	07	04	00	00	11
SECCIONAL DUITAMA	07	00	00	00	07
SECCIONAL SOGAMOSO	03	03	00	00	06
SECCIONAL CHIQUINQUIRA	00	02	00	00	02
TOTAL DE VOTOS	17	09	00	00	26

Que de acuerdo con el anterior escrutinio, es necesario declarar Electo como Representante de los DIRECTORES DE PROGRAMAS DE PREGRADO ante el Consejo Académico, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a la Docente ANA CRUZ MORRILLO CORONADO identificada con cédula de ciudadanía número 29.665.296, en su calidad de directora del programa de Ingeniería Agronómica, toda vez que obtuvo la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con lo registrado en las actas de escrutinio.

Que es función del Rector de expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electo como Representante de los DIRECTORES DE PROGRAMAS DE PREGRADO ante el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a la Docente ANA CRUZ MORRILLO CORONADO, identificada con cédula de ciudadanía número 29.665.296 en su calidad de directora del programa de Ingeniería Agronómica, quien obtuvo un total de 17 votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del Representante de los DIRECTORES DE PROGRAMAS DE PREGRADO ante el Consejo Académico es de dos (2) años, contados a partir de su posesión.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, a la docente citada en el artículo primero de este acto administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por la misma, en el formato de inscripción.

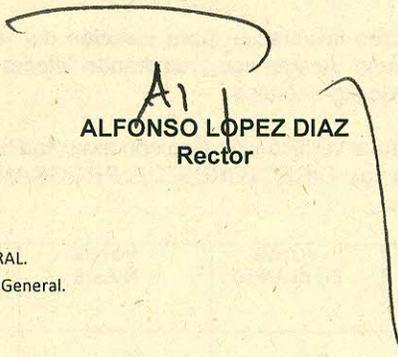
ARTICULO CUARTO: Comunicar la presente decisión al Consejo Académico.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

27 MAR 2017

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los


ALFONSO LOPEZ DIAZ
Rector

Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.

Proyectó: MARIA DEL PILAR QUINTERO MEDINA, Secretaría General.

REVISÓ: OLGA MIREYA TORRES, Asesor Rectoría